



## **Cuadro Sinóptico**

**Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velázquez.**

**Nombre del tema: Unidad 1.**

**Parcial: 1°**

**Nombre de la Profesora: Gladis Adilene Hernández López.**

**Nombre de la licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: 2°**

UNIDAD 1  
Estructura  
Constitucional  
Romana  
LA HISTORIA  
DEL DERECHO  
ROMANO

1.1  
Monarquía

La época monárquica abarca desde la fundación de Roma hasta el año 243 de la romana; es decir, del año 753 al 510 a.C.

La monarquía es el régimen político que tiene como jefe del Estado a un monarca. El cual es elegido para su cargo por herencia o linaje.

1.2.  
Características.

El monarca es la máxima autoridad del estado, estos ejercen los poderes del estado: el poder legislativo, ejecutivo y judicial.

- El territorio en cual sea monarca, se considera como reino.
- El lugar ocupado por el rey se le llama "Trono".

1.3 Órganos  
Políticos.

Se exploran los órganos políticos que surgieron durante la República romana. Los cuales fueron:

- El Rey: era el máximo gobernante y líder del estado.
- Los comicios: eran las asambleas hechas por los ciudadanos.
- Por Curias: asambleas con divisiones sociales.
- Por centurias: eran las divisiones militares.
- El Senado: era compuesto por los adultos mayores.

UNIDAD 1  
Estructura  
Constitucional  
Romana  
LA HISTORIA  
DEL DERECHO  
ROMANO

1.4  
República.

Fue un período en el que el poder político se compartía entre los ciudadanos romanos a través de magistrados, el Senado y asambleas populares.

La República Romana duró aproximadamente desde el año 509 a.C. hasta el año 27 a.C., cuando Augusto se convirtió en el primer emperador romano y estableció el Principado.

1.5 Órganos  
Políticos

Se entiende por el gobierno republicano aquel que reside en las instituciones: las emanadas de los poderes públicos y consagrados en las leyes y la constitución.

Este sistema se basa en el balance de los sectores de autoridad legal, los cuales son:

- Legislativo: sirve de control a los proyectos políticos.
- Ejecutivo: conduce las decisiones estratégicas.
- Judicial: vela por que se cumpla lo establecido en la carta magna.

1.6 Imperio

Es una organización política en la que el Estado expande su territorio constantemente. Un imperio se anexa constantemente a otras naciones, a los cuales impone una lengua y/o cultura.

En los imperios el poder político solía recaer en manos de un emperador u otro tipo de monarca, especialmente en los de la antigüedad.

UNIDAD 1  
Estructura  
Constitucional  
Romana  
LA HISTORIA  
DEL DERECHO  
ROMANO

1.7 Diarquía o Principado.

Esta etapa histórica se inicia con el advenimiento de Augusto al poder y finaliza con la proclamación de Diocleciano como emperador; Es decir, del año 27 a. C. al 284 de nuestra era.

Jurídicamente será ésta la época clásica del derecho. Sus fuentes formales siguen siendo las mismas del periodo anterior, a las que se suman las ya mencionadas constituciones imperiales.

1.8 Órganos Políticos

Este tipo de gobierno es el resultado de la evolución de las instituciones republicanas, adaptándolas a las provincias imperiales y su propio tesoro (fiscus).

El Principado fue una monarquía colegiada. El Principado evolucionó notoriamente hacia una autocracia fundada en el poder militar desde Augusto hasta Diocleciano.

1.9 Crisis del siglo III

Esta crisis estuvo caracterizada por una serie de desafíos internos y externos que debilitaron tanto la estabilidad política como la economía del imperio.

Debilitó la estructura política y el gobierno del Imperio Romano al provocar la fragmentación del poder, la inestabilidad política, la crisis económica y fiscal, y el aumento del poder del ejército. Estos factores contribuyeron al declive del Imperio Romano de Occidente.

UNIDAD 1  
Estructura  
Constitucional  
Romana  
LA HISTORIA  
DEL DERECHO  
ROMANO

1.10  
Autocracia o  
Bajo Imperio

Fue la etapa final del Imperio Romano, que se caracterizó por un aumento del poder absoluto del emperador y una decadencia general del sistema político y económico, en este período, los emperadores tenían un control casi absoluto sobre el gobierno y el ejército.

Se refiere a una etapa en la que el poder absoluto del emperador se intensificó, mientras que el imperio enfrentaba desafíos internos y externos que contribuyeron a su eventual caída.

1.11  
Constitución  
del imperio  
bizantino.

Se caracterizó por una monarquía absoluta, una legislación basada en el derecho romano, una administración centralizada y una estrecha relación entre la Iglesia y el Estado.

Esta amalgama histórica se dio en todos los aspectos, desde el lingüístico, hasta el jurídico, como ejemplo tenemos al Código de Eurico, derecho visigodo, y al Edictum Regis Rotharis, derecho longobardo.

1.12 Sistema  
Feudal

La palabra feudalismo tiene su origen en el término feudo. Un feudo no era más que el territorio que los nobles recibían de los reyes, como pago por sus servicios, durante la Edad Media.

El origen del feudalismo se sitúa en el momento en que se desintegró el Imperio carolingio en el siglo IX. En tal situación, los monarcas comenzaron a tener serias dificultades para defender sus posesiones.

UNIDAD 1  
Estructura  
Constitucional  
Romana  
LA HISTORIA  
DEL DERECHO  
ROMANO

1.12 Sistema Feudal

Características importantes:

- División Social: Señores (privilegiados) y vasallos (no privilegiados).
- Desaparición de un poder central (legislación, impuestos).

- La lealtad del vasallaje
- La vida rural se intensificó: Gracias al papel preponderante de las tierras en la economía.
- La Iglesia Católica se consolidó como un actor de primer orden política, social, económica y cultural.

Consecuencias:

- Economía rural.
- Desaparición del libre comercio.
- Protección Privada.
- Creación de comunidades localizadas.

La economía feudal poseía un carácter mayoritariamente agrícola. Ello resultaba lógico en un contexto de intensificación de la vida rural, basado en las relaciones de vasallaje y de servidumbre.

Avances:

- La mejora de los molinos de agua.
- Mejoramiento de métodos de enganche para los animales.
- Se instauro una cierta libertad.

Se puede afirmar que el feudalismo fue diverso. En cada territorio revistió unas particularidades concretas. Al mismo tiempo, no se mantuvo inmutable, sino que sufrió cambios importantes, según se desarrollaban nuevas técnicas, formas de producción y nuevos mercados.